TÉRMINOS DE REFERENCIA

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP-CPJ-BS-12-2023

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISION DE BOLETOS AEREOS PARA PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DIRIGIDO A MIPYMES



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA COMPARACIÓN DE PRECIOS

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en este proceso de **comparación de precios**, a los fines de presentar su mejor oferta para la *contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del poder judicial*, Referencia: **CP-CPJ-BS-12 -2022**.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los presentes Términos de Referencia o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Los interesados en participar en la presente comparación de precios deberán enviar un correo electrónico a <u>licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do</u>, expresando su interés en participar en el presente proceso de compra e indicando los datos de contacto y representante que establece para recibir informaciones referentes al proceso.

2. ÓRGANO RESPONSABLE DE ADJUDICACIÓN

Las comparaciones de precios del Poder Judicial son autorizadas por el Consejo del Poder Judicial y decididas por el Comité de Compras y Licitaciones

3. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por los presentes términos de referencia y el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial aprobado mediante Resolución núm. 007, de fecha dieciséis (16) de julio del dos mil diecinueve (2019), así como las siguientes:

- Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha seis (6) de julio de dos mil cuatro (2004).
- Ley núm. 340-06 y sus modificaciones sobre Compras, Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).
- Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).
- Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las personas y sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

4. IDIOMA

El idioma oficial de la presente comparación de precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma. De encontrarse en idioma

CP-CPJ-BS-12-2023 Página 2 de 15



distinto, el Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

5. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para financiar el costo de la contratación, objeto de la presente comparación de precios, corresponden a la certificación presupuestaria con el número de movimiento 26558-2023 con un monto de cuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 (**RD\$4,000,000.00**), que provienen del presupuesto del Poder Judicial correspondiente al año 2023.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

| CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA PERSONAL DEL PODER JUDICIAL | | |
|---|---|--------------------------------------|
| LOTES | DESCRIPCION | MONTO DE LA CONTRATACION POR LOTE |
| 1 | Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centro América, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente | RD\$2,000,000.00 |
| 2 | Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centro América, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente | RD\$2,000,000.00 |

6.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS VER ANEXO

7. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

La agencia de viajes que resulte adjudicataria deberá realizar la entrega de los servicios en un plazo máximo de 24 horas, una vez aprobado el servicio requerido por parte de la institución; así mismo deberá, previo a la realización del viaje, remitir de forma física o digital los boletos y/o reservaciones.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN | |
|---|--|--|
| 1. Publicación en la página e Invitaciones a participar. | Lunes 17 de abril de 2023 | |
| Período para realizar consultas por parte de los interesados. | Hasta el viernes 21 de abril de 2023, a las 04:00 P.M. | |
| 3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas. | Hasta el lunes 24 de abril de 2023. | |

CP-CPJ-BS-12-2023 Página 3 de 15

| ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
|---|---|
| | Jueves 27 de abril de 2023, desde las 09:00 |
| 4. Recepción de Oferta Técnica "Sobre A" y | A.M. hasta las 10:00 A.M., en el auditorio, |
| Oferta Económica "Sobre B" y Apertura | ubicado en el primer nivel del edificio de la |
| de Ofertas Técnicas "Sobres A" | Suprema Corte de Justicia y del Consejo del |
| | Poder Judicial. |
| 5. Apertura de Ofertas Técnicas "Sobre A" | Jueves 27 de abril de 2023, a las 10:15 A.M. |
| 6. Verificación, validación y evaluación de credenciales / ofertas técnicas | Hasta el viernes 28 de abril de 2023. |
| 7. Informes preliminares de evaluación de | Hasta el jueves 04 de mayo de 2023. |
| ofertas técnicas | Hasta et jueves 64 de mayo de 2025. |
| 8. Aprobación del informe preliminar de evaluación ofertas técnicas | Martes 09 de mayo de 2023. |
| 9. Notificación de errores u omisiones de | Hasta el miércoles 10 de mayo de 2023. |
| naturaleza subsanables | · |
| 10. Recepción de subsanaciones | Hasta el viernes 12 de mayo de 2023, a las 03:30 P.M. |
| 11. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas | Hasta el martes 16 de mayo de 2023. |
| 12. Aprobación del informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas | Jueves 18 de mayo de 2023. |
| 13.Notificación de habilitados para la apertura del "Sobre B" | Hasta el viernes 19 de mayo de 2023. |
| | Hasta el martes 23 de mayo de 2023, a las 03:15 |
| 14. Apertura de Ofertas Económicas "Sobres | P.M., en el auditorio, ubicado en el primer |
| В" | nivel del edificio de la Suprema Corte de |
| | Justicia y del Consejo del Poder Judicial. |
| 15.Evaluación de ofertas económicas | Hasta el viernes 26 de mayo de 2023. |
| 16. Aprobación del informe de evaluación de | Hasta el martes 30 de mayo de 2023. |
| ofertas económicas | Hasta et mai tes 30 de mayo de 2023. |
| 17. Adjudicación | Hasta el martes 30 de mayo de 2023. |
| 18. Notificación y publicación de adjudicación | Cinco (5) días hábiles a partir del Acto |
| | Administrativo de Adjudicación. |
| 19.Plazo para la constitución de la Garantía | Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados |
| Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato | a partir de la Notificación de Adjudicación. |
| 20.Suscripción del Contrato | No mayor a 20 días hábiles contados a partir de |
| • | la Notificación de Adjudicación. |

 $\frac{NOTA:}{(RD\$4,000,000.00)}.$ La disponibilidad financiera para este proceso es de cuatro millones pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,000,000.00).

CP-CPJ-BS-12-2023 Página 4 de 15



9. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración, debe realizarla dentro del plazo indicado en el Cronograma, y debe ser dirigida o contener los datos de contacto siguientes:

Departamento: Gerencia de Compras

Entidad Contratante: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los

Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, R.D.

Teléfono Oficina: (809) 533-3191 ext. 2009 **E-mail:** licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do.

Referencia: CP-CPJ-BS-12-2022

10. CIRCULARES Y ENMIENDAS

La Gerencia de Compras del Poder Judicial, al responder la(s) consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al oferente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los oferentes, mediante enmiendas o circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.

Las circulares y enmiendas (si aplica) serán publicadas en el portal del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y remitidas por correo electrónico a los oferentes que hayan sido invitados o que hayan manifestado interés en participar.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los documentos contenidos, tanto en el Sobre A como en el Sobre B, deberán ser presentados en formato físico en original debidamente marcados como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcados en su primera página como "COPIA".

Los documentos contenidos en ambos sobres (original y copia), deberán contener en todas sus páginas la firma del Representante Legal, estar numeradas y llevar el sello social de la empresa o sociedad.

Cada Sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda

SOBRE (dependiendo de qué propuesta se trate A o B)

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal Comité de Compras y Licitaciones Consejo del Poder Judicial Dominicano

Referencia: CP-CPJ-BS-12-2022

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los

Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional., R.D.

Fax: 809-532-2906

Teléfono: 809-533-3191 ext. 2009

CP-CPJ-BS-12-2023 Página 5 de 15



El Comité de Compras y Licitaciones no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

12. APERTURA DE SOBRES Y VALIDACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se efectuará ante el Comité de Compras y Licitaciones, en el domicilio del Consejo del Poder Judicial, ubicado en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, código postal 10101, apartado postal 1485, del día indicado para estos fines en el cronograma del proceso.

El/la notario/a público/a actuante procederá a la apertura de los sobres, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El/la notario/a público/a actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los sobres.

Una vez que todos los sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el/la notario/a público/a actuante invitará a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los oferentes a hacer sus observaciones.

El/la notario/a público/a actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los sobres, si las hubiere.

La oferta económica (Sobre B) quedará bajo la custodia de la Dirección Legal de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Licitaciones hasta la fecha de su apertura, conforme al cronograma establecido.

13. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

13.1. DOCUMENTOS DE CREDENCIALES A PRESENTAR EN OFERTA TÉCNICA (SOBRE A):

13.1.1. Documentación de Credenciales:

- 1. Formulario de Información sobre el Oferente (Anexo) **SUBSANABALE**
- 2. Formulario de Presentación de Oferta (Anexo) **SUBSANABALE**
- 3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual. La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos. SUBSANABALE
- 4. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa. La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos. SUBSANABALE
- 5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos. SUBSANABALE
- 6. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial. **SUBSANABALE**

CP-CPJ-BS-12-2023 Página 6 de 15

7. Tres (3) certificaciones de cumplimiento de trabajos satisfactorios a fin a esta contratación, emitidas por clientes, realizados en los últimos tres (3) años. Las certificaciones deben contener: nombre de la empresa o institución, nombre y cargo de la persona que la emite o firma, dirección y teléfono la empresa o institución. **SUBSANABALE**

Si el oferente es una persona jurídica además de lo anterior deberá incluir:

- 8. Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal. **SUBSANABALE**
- 9. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa. La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos. SUBSANABALE
- 10. Registro Mercantil actualizado. La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos. SUBSANABALE
- 11. Nómina de Accionistas. SUBSANABALE
- 12. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **SUBSANABALE**

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 13. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales y legalizado ante la Procuraduría General de la República.
- 14. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. **SUBSANABALE**
- 15. Registro de Proveedor del Estado de cada integrante del consorcio, no estar inhabilitado **SUBSANABALE**
- 16. Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de cada integrante del consorcio, no estar afectado de conflicto de intereses, y demás requerimientos que se exigen en caso de presentación de oferta individual. **SUBSANABALE**

13.1.2. Documentación Técnica:

La agencia de viajes deberá presentar los siguientes documentos:

- Especificaciones técnicas: Conforme se establece en el numeral 6 de estos términos de referencia. NO SUBSANABALE
- 2. **Presentación de la empresa**. breve descripción de la organización, incluido el año y los tipos de actividades realizadas. **SUBSANABALE**
- 3. **Tiempo de vigencia en el mercado no menor de cinco (5) años.,** El oferente deberá demostrar que cuenta con experiencia propia en realización de gestión de viajes mediante contratos, ordenes de compras o facturas que revelen el servicio de realizado para instituciones estatales y/o personas jurídicas privadas, por tipo de servicio (y o boletos). **SUBSANABALE**
- 4. Licencia de operación para agencias de viajes, emitida por el Ministerio de Turismo. **SUBSANABALE**

13.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B):

1. El monto de la oferta será el monto total correspondiente a Dos Millones de pesos dominicanos (RD\$2,000.000.00), por cada lote del Formulario de Oferta Económica.

CP-CPJ-BS-12-2023 Página 7 de 15



2. Formulario de Oferta Económica debe incluir el menor porcentaje de tasa por servicio.

La oferta deberá presentarse en pesos Oro Dominicanos (RD\$), con el monto total establecido por el lote en el numeral 8, indicando el porcentaje de la tasa por servicio. Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deben presentar alteraciones y deberán ser dados por unidad de medida establecida.

Formulario de Presentación de Oferta Económica (Anexo), en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una (01) fotocopia simple de la misma, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA". El original y la copia deberán estar debidamente identificado con el proceso de adquisición que participa, firmado Representante Legal (y sellado si es una empresa) en todas las páginas. Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) y el ITBIS transparentado según aplique. Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, (RD\$), totalizada por lotes (si aplica) y monto Total Ofertado. Es obligatorio presentar en su propuesta económica las características y especificaciones técnicas de los bienes/servicios ofertados. NO SUBSANABALE

Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta económica, la cual debe ser emitida mediante una Póliza de Seguros o Garantía Bancaria. Esta deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana. Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura. NO SUBSANABALE

14. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

El solo hecho de un oferente participar en la presente comparación de precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante. Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida.

CP-CPJ-BS-12-2023 Página 8 de 15

Comité de Compras y Licitaciones

Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.

Después de recibidas las propuestas por parte del Comité de Compras y Licitaciones, las mismas no podrán ser modificadas.

Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente comparación de precios debe mantener durante todo el plazo de ejecución, el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con la adquisición y los servicios conexos ofertados.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio oferente. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio. En caso de que se participe individualmente y como parte de consorcio, se desestimarán dichas ofertas, por auto descalificación, sin más trámite.

En caso de ser adjudicatario, el Consorcio deberá suministrar el Registro de Proveedores del Estado (RPE), el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) a nombre del Consorcio y la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Consorcio se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente en todas las etapas del proceso, para demostrar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos, los cuales serán verificados bajo la modalidad "Cumple/ No Cumple"

15.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

| Documentación/Muestras | Criterio | Referencia |
|--------------------------|------------------|---|
| Documentación Credencial | Cumple/No Cumple | Conforme documentación requerida en el numeral 13.1.1 |
| Documentación Técnica | Cumple/No Cumple | Conforme a las Especificaciones requeridas en el numeral 13.1.2 |

CP-CPJ-BS-12-2023 Página 9 de 15

| Documentación/Muestras | Criterio | Referencia |
|-------------------------|----------------------|---|
| Documentación económica | I Ciimple/No Ciimple | Conforme a las Especificaciones requeridas en el numeral 14 |

16. SUBSANACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Durante la etapa de subsanación de ofertas técnicas la Gerencia de Compras podrá solicitar al oferente la subsanación de su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que en el plazo definido corrija cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente conforme a los artículos 48 y 49 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

17. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes términos de referencia.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- 1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- 2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- 3. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Párrafo: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

18. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- 1. Por no haberse presentado ofertas.
- 2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- 3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.
- 4. Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.

19. ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulen la actividad contractual.

CP-CPJ-BS-12-2023 Página 10 de 15

La adjudicación será decidida a por **Lote** cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las ofertas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes términos de referencia, y 2) presente menor porcentaje de la tasa por servicio.

Si completada la evaluación económica se comprueba que existe un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se acogerá la de mejor calidad e idoneidad, y si las dos (2) o más fueran de la misma calidad e idoneidad, se utilizará un método aleatorio.

El Comité de Compras y Licitaciones procederá a informar a todos los participantes el resultado del proceso dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la expedición del acta de decisión.

La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico.

La Dirección Legal podrá requerir al Adjudicatario cualquier otra documentación que estime necesaria para fines de formalizar la contratación.

21.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El oferente adjudicado deberá cumplir con lo siguiente:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con lo siguiente:
- Reservar, emitir, marcar, remarcar y cancelar boletos de pasajes aéreos internacionales.
- Modificaciones frecuentes de itinerarios.
- Presentar la propuesta de adquisición de boletos aéreos con el precio de ida y regreso incluido, según corresponda.
- Reemisión de boletos.
- Trámite de boleto vía internet o página web de las aerolíneas que no poseen en el país.
- Envío de confirmación vía internet.
- Alimento para el viaje cuando excedan las 4 horas de vuelo.
- Si la institución lo requiere, presentar varias propuestas con rutas alternativas de manera que se escoja la que más convenga a los intereses de la institución.
- Asistencia personalizada con un ejecutivo de cuenta asignado a la institución para brindar una buena atención, asesoramiento, rapidez en las reservaciones y emisiones en los boletos solicitados, el mismo que llevará el registro, control y seguimiento de los requerimientos institucionales. Para este efecto, se deberá al inicio de la prestación del servicio, notificar a la Institución, los nombres del ejecutivo de cuenta asignado a la institución.
- Establecer un canal de solicitudes extraordinarias ocurridas fueras del horario laboral.
- Gestionar con el proveedor soluciones a los problemas que surjan durante la prestación del servicio.
- Asignar los asientos cuando sea solicitado e indicado por la institución.
- En caso de que la agencia de viajes sostenga una reserva por determinado tiempo a requerimiento de la institución contratante, o genere los cambios de reserva que originen una cuota o multa adicional, deberá incluir dicho monto en el precio del boleto emitido.
- En el caso de los boletos emitidos y no utilizados, la agencia de viaje emitirá una nota de crédito, según
 corresponda y si procede, la cual podrá presentarse, siempre que sea posible, mediante un desglose de
 los valores respectivos a las eventuales tasas y multas aplicadas por las líneas aéreas por la cancelación
 de los pasajes no utilizados.

CP-CPJ-BS-12-2023 Página 11 de 15

Comité de Compras y Licitaciones

- Presentar semanalmente facturas emitidas, las cuales deberán tener anexas el reporte BSP (Plan de facturación y liquidación) de IATA referentes a los pasajes aéreos comprados. La presentación de estas facturas condiciona el pago de la próxima factura a la agencia de viajes contratada.
- Cada servicio incluirá la cotización, la reserva, la emisión, modificación, cancelación y reembolso del
 pasaje (inclusive si se trata de pasajes para varias personas que viajan juntas, teniendo un mismo origen
 y destino). Deberá presentar siempre juntamente con la cotización el valor de las tarifas presentadas
 en los sistemas de reservas Amadeus y Sabré para comprobación de los precios y tarifas, en la fecha
 de la emisión de los boletos aéreos.
- Preparar y hacer entrega de itinerarios para todo viaje oficial, previo a la partida del viajero, que contenga la siguiente información:
- Hora de partida y llegada a los diferentes destinos
- Número de vuelo (en caso de aprobarse el itinerario)
- aérea
- Hora de anticipación para presentarse en el aeropuerto (previa aprobación del itinerario)
- Asiento asignado (previa aprobación del itinerario y autorización del administrador del contrato que respalde el chequeo y emisión del boleto)
- Requisitos y restricciones que deban tomarse en cuenta a la hora de realizar el vuelo.

21.2 ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación, el Comité de Compras y Licitaciones procederá a revisar la siguiente mejor oferta y así sucesivamente y decidirá el respecto.

20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá constituir una garantía Bancaria o Póliza de compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Consejo del Poder Judicial En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). Esta garantía será devuelta una vez que el Adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si el oferente adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento de re-adjudicación posterior.

21. CONTRATO

En el plazo establecido en el cronograma de estos términos de referencia, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes.

El Adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente entre las partes.

CP-CPJ-BS-12-2023 Página 12 de 15

El adjudicatario con la aceptación de la adjudicación se compromete a mantener vigentes los documentos legales presentados en su oferta hasta el término de las obligaciones contractuales, so pena de rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad por parte del Consejo del Poder Judicial.

21.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de un (1) año a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en estos términos de referencia y el contrato resultante.

21.2. SUBCONTRATOS

En ningún caso el adjudicatario que firmó contrato podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratar sin la autorización previa y por escrito de El Consejo del Poder Judicial. En todo caso la cesión no podrá ser mayor al 50% de la contratación de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

21.3. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- 1. La mora del proveedor en la entrega de los equipos.
- 2. La falta de calidad de los equipos suministrados.
- 3. Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento.
- 4. Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

21.4. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los equipos o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo del Poder Judicial podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

21.5. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- 1. Incumplimiento del proveedor contratado.
- 2. Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
- 3. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución de este.

CP-CPJ-BS-12-2023 Página 13 de 15

22. CONDICIONES DE PAGO

Crédito a 30 días por cada gestión de viaje que se realice, contra recepción conforme y la presentación de la factura con comprobante gubernamental con sus impuestos al día.

23. SOBRE LA ELABORACIÓN DE FACTURAS: SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS.

La factura/s sobre billetes aéreos deberá elaborarse con el desglose exacto del servicio proporcionado. En la misma deben de incluirse, como mínimo, la información siguiente:

- Identificación de cada billete (número, fecha de emisión, fecha del viaje, compañía aérea y lugar de salida, tránsito y destino);
- Nombre del/o los pasajeros/s;
- Valor del billete cobrado por la/s línea/s aéreas/s;
- Otras tasas aeroportuarias y/o impuestos;
- Monto de la tasa del servicio de gestión.

Si alguno de estos datos mínimos faltare, se requerirá la corrección de la factura.

24. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor no podrá revelar ninguna información confidencial propiedad de la institución, relacionada con los servicios realizados, sin el consentimiento previo y por escrito del Consejo del Poder Judicial.

La agencia de viajes adjudicada quedará expresamente obligada a ejecutar el contrato bajo estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos y contenidos a los que tenga acceso para el desarrollo de los trabajos. Asimismo, quedará obligada al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

La violación del principio de confidencialidad constituirá un incumplimiento por parte del proveedor, quien podrá ser susceptible de ser demandada por la institución por los daños directos derivados del incumplimiento de dicha obligación.

25. GENERALIDADES

Para los casos no previstos en estos términos de referencia, los mismos quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, a las decisiones del Comité de Compras y Licitaciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la núm. Ley 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del dos mil siete (2007).

26. ANEXOS

1. Especificaciones Técnicas

CP-CPJ-BS-12-2023 Página 14 de 15

Comité de Compras y Licitaciones

- Formulario de presentación de oferta.
 Formulario de información sobre el oferente.
- 4. Formulario de oferta económica.

Términos de referencia aprobado por el Comité de Compras y Licitaciones, mediante acta de inicio del expediente núm. 001, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

CP-CPJ-BS-12-2023 Página 15 de 15



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISION DE BOLETOS AEREOS PARA PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

27 marzo 2023 Santo Domingo, República Dominicana



Página 2 de 6

1. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN

Contratar servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para el personal del Poder Judicial que requieren viajar fuera del país para participar en reuniones y encuentros de los foros y conclaves en los que la institución es miembro.

2. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos destinados para financiar el presente proceso ascienden al monto de RD\$4,000,000.00 siendo estos provenientes de la certificación financiera no. 26558 del presupuesto del Consejo del Poder Judicial correspondiente al año 2023.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Establecer las bases para la contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para los jueces/zas y servidores/as judiciales.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este proceso está establecido por **LOTES**, los interesados en participar deberán ofertar las cantidades totales de los lotes individuales en los que deseen participar.

A continuación, se presenta la descripción de los lotes requeridos:

| LOTES | DESCRIPCION | MONTO DE LA CONTRATACION POR LOTES DOMINICANOS (RD\$) |
|-------|---|---|
| 1 | Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centro América, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente | 2,000,000.00 |
| 2 | Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centro América, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente | 2,000,000.00 |



Página 3 de 6

- Se deberán presentar ofertas de opciones para dichos vuelos donde muestre cambios de ruta, horarios y precios a fin de que el administrador del contrato pueda presentar a las autoridades y este posteriormente deberá remitir una autorización escrita donde apruebe dicho cambio.
- En el presente proceso cada servicio incluirá la cotización, la reserva, la emisión, modificación, cancelación y reembolso del pasaje (inclusive si se trata de pasajes para varias personas que viajan juntas, teniendo un mismo origen y destino).

5. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR

La agencia de viajes deberá presentar los siguientes documentos:

a. Especificaciones técnicas: Conforme se establece en el numeral 4

B) Presentación de la Proveedor

Breve descripción de la organización, incluido el año y los tipos de actividades realizadas.

C)Tiempo de vigencia en el mercado, no menor de cinco (5) años.

El oferente deberá demostrar que cuenta con experiencia propia en realización de gestión de viajes mediante contratos, ordenes de compras o facturas que revelen el servicio de realizado para instituciones estatales y/o personas jurídicas privadas, por tipo de servicio (y o boletos).

D) Licencia de operación para agencias de viajes, emitida por el Ministerio de Turismo

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas recibidas serán evaluadas conforme los siguientes criterios y las mismas deberán cumplir con los requerimientos técnicos requeridos.

La adjudicación será en favor de aquel oferente que:

1) Haya cumplido con los requerimientos técnicos solicitados

| Credenciales | Cumple/ no cumple | |
|----------------|--------------------------|--|
| Oferta Técnica | | |
| Oferta | menor porcentaje de tasa | |
| Económica | por servicio | |



Página 4 de 6

7. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

La agencia de viajes que resulte adjudicataria deberá realizar la entrega de los servicios en un plazo máximo de 24 horas, una vez aprobado el servicio requerido por parte de la institución; asimismo deberá, previo a la realización del viaje, remitir de forma física o digital los boletos y/o reservaciones.

8. LA ADJUDICACION

La adjudicación será decidida a por **Lote** cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las ofertas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes términos de referencia, y 2) presente menor porcentaje de tasa por servicio.

Los lotes son independientes.

En el caso de que resulte ganador más de un oferente, sólo se adjudicará Un Lote por Oferente, sin embargo, si sólo uno resultase calificado para ser contratado, el Consejo de Poder Judicial tendrá la facultad de adjudicarle ambos lotes, si así lo estima conveniente.

Ningún lote podrá ser dividido: se adjudicará un lote correspondiente a un oferente

9. . OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El oferente adjudicado deberá cumplir con lo siguiente:

- Reservar, emitir, marcar, remarcar y cancelar boletos de pasajes aéreos internacionales.
- Modificaciones frecuentes de itinerarios.
- Presentar la propuesta de adquisición de boletos aéreos con el precio de ida y regreso incluido, según corresponda.
- Reemisión de boletos.
- Trámite de boleto vía internet o página web de las aerolíneas que no poseen en el país.
- Envío de confirmación vía internet.
- Alimento para el viaje cuando excedan las 4 horas de vuelo.
- Si la institución lo requiere, presentar varias propuestas con rutas alternativas de manera que se escoja la que más convenga a los intereses de la institución.
- Asistencia personalizada con un ejecutivo de cuenta asignado a la institución para brindar una buena atención, asesoramiento, rapidez en las reservaciones y emisiones en los boletos



Página 5 de 6

solicitados, el mismo que llevará el registro, control y seguimiento de los requerimientos institucionales. Para este efecto, se deberá al inicio de la prestación del servicio, notificar a la Institución, los nombres del ejecutivo de cuenta asignado a la institución.

- Establecer un canal de solicitudes extraordinarias ocurridas fueras del horario laboral.
- Gestionar con el proveedor soluciones a los problemas que surjan durante la prestación del servicio.
- Asignar los asientos cuando sea solicitado e indicado por la institución.
- En caso de que la agencia de viajes sostenga una reserva por determinado tiempo a requerimiento de la institución contratante, o genere los cambios de reserva que originen una cuota o multa adicional, deberá incluir dicho monto en el precio del boleto emitido.
- En el caso de los boletos emitidos y no utilizados, la agencia de viaje emitirá una nota de crédito, según corresponda y si procede, la cual podrá presentarse, siempre que sea posible, mediante un desglose de los valores respectivos a las eventuales tasas y multas aplicadas por las líneas aéreas por la cancelación de los pasajes no utilizados.
- Presentar semanalmente facturas emitidas, las cuales deberán tener anexas el reporte BSP (Plan de facturación y liquidación) de IATA referentes a los pasajes aéreos comprados. La presentación de estas facturas condiciona el pago de la próxima factura a la agencia de viajes contratada.
- Cada servicio incluirá la cotización, la reserva, la emisión, modificación, cancelación y reembolso del pasaje (inclusive si se trata de pasajes para varias personas que viajan juntas, teniendo un mismo origen y destino). Deberá presentar siempre juntamente con la cotización el valor de las tarifas presentadas en los sistemas de reservas Amadeus y Sabré para comprobación de los precios y tarifas, en la fecha de la emisión de los boletos aéreos.
- Preparar y hacer entrega de itinerarios para todo viaje oficial, previo a la partida del viajero, que contenga la siguiente información:
 - Hora de partida y llegada a los diferentes destinos
 - Número de vuelo (en caso de aprobarse el itinerario)
 - Línea aérea
 - Hora de anticipación para presentarse en el aeropuerto (previa aprobación del itinerario)
 - Asiento asignado (previa aprobación del itinerario y autorización del administrador del contrato que respalde el chequeo y emisión del boleto)
 - Requisitos y restricciones que deban tomarse en cuenta a la hora de realizar el vuelo.

10. SOBRE LA ELABORACIÓN DE FACTURAS: SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS.

La factura/s sobre billetes aéreos deberá elaborarse con el desglose exacto del servicio proporcionado. En la misma deben de incluirse, como mínimo, la información siguiente:

- Identificación de cada billete (número, fecha de emisión, fecha del viaje, compañía aérea y lugar de salida, tránsito y destino);
- Nombre del/de los pasajero/s;
- Valor del billete cobrado por la/s línea/s aéreas/s;



Página 6 de 6

- Otras tasas aeroportuarias y/o impuestos;
- Monto de la tasa del servicio de gestión.

Si alguno de estos datos mínimos faltare, se requerirá la corrección de la factura.

11. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Crédito a 30 días por cada gestión de viaje que se realice, contra recepción conforme y la presentación de la factura con comprobante gubernamental con sus impuestos al día.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato de la presente contratación será aproximadamente de (1) Año contados a partir de la firma de contrato o hasta que se agote la totalidad del monto adjudicado.

13. CONFIDENCIALIDAD

La agencia de viajes adjudicada quedará expresamente obligada a ejecutar el contrato bajo estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos y contenidos a los que tenga acceso para el desarrollo de los trabajos. Asimismo, quedará obligada al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

Elaborado por:

Revisado por:

Ricardo A. Tavares Pimentel

Analista Senior Gerencia de Cooperación Internacional Dirección de Planificación Rosa M. Reynoso Robiou
Gerente de Cooperación Internacional

Dirección de Planificación

Revisado por:

Isnelda Guzmán

Directora de Planificación